I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N°202/ 100.319 /2009**

**Cerrillos,** 17 ABR. 2009

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/2333/2009; el Memorándum N°1000/275/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 03 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Jorge Chiong Pedraza**, cédula de identidad N°9.976.311-6, propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo Silverado, año 2002, Patente VC-3292, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $904.386.-(novecientos cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1. La primera cuota en la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $86.574.-(ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.279.- (mil doscientos setenta y nueve pesos) a multas.

2.2. El saldo, esto es $817.812.-(ochocientos diecisiete mil ochocientos doce pesos), se pagará en diez cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Mayo de 2009 por la cantidad de $81.783.- (ochenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $24.014.- (veinticuatro mil catorce pesos) a multas; las 09 (nueve) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $81.781.- (ochenta y un mil setecientos ochenta y un pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $24.007.- (veinticuatro mil siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda de forma completa.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 006619 /2009

4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
**Interesada**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Transito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

# CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA

En Cerrillos a 03 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** cédula de identidad N°9.976.311-6, domiciliado en Las Rosas N°4860, comuna de Cerrillos, teléfono 08-222 33 33, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO**: Don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA**, es el propietario del vehiculo marca Chevrolet, modelo Silverado, año 2002, patente **VC-3292**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $904.386.- (novecientos cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $265.492.- más $147.348.- de multa = $412.840.-
b) Año 2007: $176.895.- más $ 66.336.- de multa = $243.231.-
c) Año 2008: $135.348.- más $ 26.393.- de multa = $161.741.-
d) Año 2009: $ 85.295.- más $ 1.279.- de multa = $ 86.574.-

**SEGUNDO:** La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

**TERCERO**: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1053/2009, de fecha 12 de Febrero de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 02 de Abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **11** (once) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $86.574.- (ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.279.- (mil doscientos setenta y nueve pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $817.812.- (ochocientos diecisiete mil ochocientos doce pesos), se pagará en 10 (diez) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Mayo de 2009 por la cantidad de $81.783.- (ochenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $24.014.- (veinticuatro mil catorce pesos) a multas; las 09 (nueve) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $81.781.- (ochenta y un mil setecientos ochenta y un pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $24.007.- (veinticuatro mil siete pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

**CUARTO:** El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

**QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

**JORGE ANTONIO CHIONG PEDRAZA**
**C.I. N°9.976.311-6**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MDV